



**QUINTANA
ROO** GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027 **UNIDOS PARA
TRANSFORMAR**

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ JUVENIL UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

2026



IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA

El Instituto Quintanarroense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26, 42 y 42-G de la Ley de Juventud del Estado de Quintana Roo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren para promover la participación de las juventudes y conducir las acciones en la materia a través de su Dirección General, convoca a la integración del Comité Juvenil Universitario del Estado, como un espacio de representación que responde a la necesidad de brindar participación a las juventudes universitarias.

Para la presente etapa de renovación, se implementará un modelo de elección democrática mediante voto directo en la Universidad Politécnica de Bacalar sirviendo esta jornada como ejercicio base para la reestructuración general del Comité. Este proceso se regirá bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, publicidad y objetividad.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto convocar a las personas jóvenes universitarias entre 18 y 29 años con residencia en el estado de Quintana Roo y matrícula vigente en la institución de educación superior participante, a formar parte del proceso de elección democrática de las planillas que integran el Comité Juvenil Universitario para el ejercicio 2026.

El proceso electoral se desarrollará mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible en la siguiente institución educativa:

Universidad Politécnica de Bacalar.

CONSIDERANDOS:

- La participación de las personas jóvenes universitarias constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia, al promover el ejercicio pleno de sus derechos, la construcción de una ciudadanía activa y el desarrollo de liderazgos con sentido de responsabilidad social.
- El Comité Juvenil Universitario es un órgano de representación estudiantil que actúa como un puente directo entre las juventudes universitarias y el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Su objetivo principal es diseñar, promover y ejecutar proyectos, actividades y políticas públicas que atiendan las necesidades reales de la comunidad estudiantil en áreas como el emprendimiento, la equidad de género, el bienestar integral y la participación ciudadana, permitiendo que



la voz de las personas jóvenes universitarias influya en el desarrollo de su estado.

- Que, en congruencia con la misión institucional del Instituto Quintanarroense de la Juventud de ser el principal motor en la promoción de la participación ciudadana de las juventudes, se vuelve prioritario impulsar espacios de organización y representación genuina que empoderen a las personas jóvenes universitarias del estado.
- Que, con el firme propósito de dotar al proceso de una mayor certeza jurídica, imparcialidad y transparencia, se contará con el valioso acompañamiento técnico, asesoría y coadyuvancia del Instituto Electoral de Quintana Roo, sumando su experiencia en la promoción de la cultura democrática y la participación ciudadana para robustecer este ejercicio democrático estudiantil.

DEFINICIONES

Para efectos del presente proceso de elección democrática, se entenderá por:

- **Fórmula:** Integración de dos personas jóvenes universitarias que se registran de manera conjunta para contender en el proceso electoral, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género bajo un enfoque incluyente.
- **Equipo de trabajo:** Conjunto de personas jóvenes universitarias que integran las secretarías temáticas de la planilla, conformado bajo criterios de paridad de género e inclusión, cuya atribución principal es brindar apoyo operativo, técnico y logístico en la difusión de propuestas de campaña dirigidas a la comunidad estudiantil, así como coadyuvar en la ejecución de las actividades del Comité una vez que este entre en funciones.
- **Planilla electoral:** Bloque unificado integrado por la fórmula de candidaturas y su respectivo equipo de trabajo. Para efectos del proceso electoral, su registro es conjunto, siendo la fórmula de candidaturas la que abanderará la contienda en la boleta electoral y el equipo de trabajo el soporte estructurado del proyecto.
- **Mesa Directiva de Casilla:** Órgano auxiliar integrado de manera paritaria por cuatro personas jóvenes universitarias designadas por la institución educativa superior, sus funciones y facultades se limitarán exclusivamente a la observación y apoyo en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- **Instancia Organizadora:** El Instituto Quintanarroense de la Juventud, órgano responsable de la organización, coordinación, desarrollo y supervisión del proceso electoral, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- **Instancia Coadyuvante:** El Instituto Electoral de Quintana Roo, organismo público que participa en el proceso electoral brindando asesoría técnica, capacitación y acompañamiento, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.



CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES Y FECHAS DEL PROCESO ELECTORAL 2026

Etapa	Universidad Politécnica de Bacalar (UPB)
Publicación de convocatoria y registros	27 DE JULIO DEL 2026
Capacitación (Impartida por el IEQROO)	30 DE JULIO DEL 2026
Cierre de inscripciones	31 DE JULIO DEL 2026
Junta informativa	01 DE AGOSTO
Campaña electoral	DEL 03 AL 05 DE AGOSTO
Veda electoral	06 DE AGOSTO
Jornada electoral	07 DE AGOSTO
Periodo de impugnaciones	DEL 08 AL 10 DE AGOSTO
Publicación de resultados oficiales	11 DE AGOSTO

Los horarios específicos para el desarrollo de la Junta Informativa, la Capacitación y la Jornada Electoral serán determinados por la Instancia Organizadora en coordinación con la autoridad universitaria correspondiente, y se notificarán de manera oportuna a las planillas registradas a través de los medios oficiales de contacto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PRIMERA. DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO A PARTICIPAR

Las personas jóvenes universitarias interesadas en postularse para la conformación del Comité Juvenil Universitario 2026 deberán realizar su proceso de inscripción y registro por planillas, cumpliendo de manera obligatoria con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro;
- II. Contar con disponibilidad y compromiso para participar en las actividades y sesiones del Comité;
- III. Ser de nacionalidad mexicana y residir en el Estado de Quintana Roo;
- IV. Tener al menos dos años de pertenencia académica restante en su plan de estudios al momento del registro;
- V. No ocupar puestos públicos ni cargos académico-administrativos en la universidad al momento de la elección;
- VI. No ocupar cargo alguno de dirección o representación activa en ningún partido político al momento del registro ni durante el desarrollo del proceso electoral;
- VII. Contar con matrícula activa y vigente en la Institución de educación superior participante.



SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La recepción de la documentación se realizará de manera preferente por vía digital. Las planillas deberán cargar sus archivos en una carpeta de Google Drive con acceso público y registrar el enlace en el formulario oficial de inscripción donde encontrarán los formatos oficiales institucionales disponibles para su descarga:

Formulario oficial de Inscripción:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScnC5ix4vG171hnGjV_y5oHf6kpTQrv5nGGtyo-Udf6G7eEIQ/viewform

El expediente digitalizado de la planilla deberá integrarse por los siguientes documentos obligatorios en formato PDF:

I. FORMATOS OFICIALES:

- Solicitud de Registro para la Conformación de Planilla, firmada por ambos representantes de Fórmula;
- Carta de Declaración y Compromiso de la Fórmula, firmada individualmente por los dos integrantes;

- Carta de Declaración y Compromiso de las Secretarías Temáticas, firmada individualmente por cada integrante del equipo;
- Listado de la Planilla Electoral, firmado por todos los miembros de la Planilla, integrando al menos cuatro secretarías temáticas autorizadas bajo el principio de paridad de género.

II. DOCUMENTOS PERSONALES (POR CADA INTEGRANTE)

- Copia de la identificación oficial con fotografía vigente;
- Copia de la constancia de estudios o credencial vigente expedida por la institución educativa participante;
- Semblanza personal en formato PDF, que incluya correo electrónico, número telefónico y la información que permita identificar la trayectoria académica profesional o de participación de la persona postulante.

TERCERA. INTEGRACIÓN DE PLANILLAS

El proceso de registro estará limitado a un máximo de cuatro planillas participantes. Para formalizar su inscripción, cada planilla deberá integrarse obligatoriamente de la siguiente manera:

I. FÓRMULA DE CANDIDATURAS: Conformada por dos personas jóvenes universitarias, bajo el principio de paridad de género y sin establecer la figura de persona titular o suplente.

II. EQUIPO DE TRABAJO: Integrado por al menos cuatro de las siguientes secretarías temáticas disponibles en la presente convocatoria:

- Secretaría de Emprendimiento;
- Secretaría de Juventudes Interseccionales;
- Secretaría de Bienestar Integral y Medio Ambiente;
- Secretaría de Ciencia, Tecnología y



- Humanidades;
- Secretaría de Igualdad y Género;
- Secretaría de Participación Ciudadana;
- Secretaría de Organización y Vinculación.

Ninguna persona estudiante podrá participar como integrante en más de una planilla electoral dentro del presente proceso.

Identificación de la planilla: Durante el proceso electoral, cada planilla será identificada mediante una figura geométrica distinta.

- A. Hexágono.
- B. Estrella.
- C. Cuadrado.
- D. Círculo.

La asignación de la figura correspondiente a cada planilla se realizará mediante un sorteo durante la junta informativa en presencia de los integrantes de las planillas, garantizando los principios de equidad, imparcialidad y transparencia en el proceso.

En caso de que, antes de la jornada electoral, alguna persona integrante de la planilla renuncie, incumpla con los requisitos establecidos o se encuentre imposibilitada para continuar en el proceso, la planilla podrá realizar la sustitución correspondiente conforme a las siguientes reglas:

- **Por renuncia o imposibilidad:** La renuncia deberá enviarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al comite.juvenil.universitario26@gmail.com, adjuntando el documento debidamente firmado por la persona interesada y en el que se señalen de manera expresa los motivos de su decisión, dicho cambio deberá ser notificado de manera inmediata a la Instancia Organizadora, el miembro observado contará con un plazo máximo de 24 horas para realizar la sustitución correspondiente.
- **Por incumplimiento de requisitos:** La notificación del incumplimiento será realizada por la Instancia Organizadora mediante correo. Las planillas tendrán un plazo de 24 horas para realizar la subsanación de documentos y comenzará a correr a partir del envío de dicha notificación.

En caso de no realizar la sustitución o subsanación dentro del plazo establecido, únicamente la persona integrante observada quedará descalificada del proceso electoral, sin perjuicio del resto de la planilla.

La persona que sustituya deberá cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en la presente convocatoria, garantizando en todo momento el respeto al principio de paridad de género.



CUARTA.- DEL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO

I.- Campaña Electoral: Durante el periodo de campaña electoral, las planillas registradas podrán difundir sus propuestas entre la comunidad estudiantil, observando en todo momento los principios de legalidad, equidad, respeto y sana convivencia:

- **Medios de difusión:** Las planillas podrán hacer uso de redes sociales, medios digitales y materiales impresos para la promoción de sus propuestas.
- **Medios permitidos:** Se consideran medios permitidos: Redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, X, entre otras), servicios de mensajería (WhatsApp, Telegram) y cualquier otro medio digital de comunicación, páginas o perfiles creados específicamente por las planillas o por sus integrantes para la difusión de sus propuestas, material audiovisual, incluyendo videos, transmisiones en vivo, imágenes, infografías y contenido multimedia, material impreso como carteles, folletos, trípticos o cualquier otro medio físico de difusión autorizado. En ningún

caso podrá hacerse uso de medios institucionales, tales como páginas oficiales, redes sociales de la institución, correos electrónicos institucionales o plataformas académicas, para la promoción de las planillas.

- **Prohibiciones:** Queda estrictamente prohibido a las personas integrantes de las planillas la compra, coacción o inducción del voto, el uso indebido de recursos institucionales, la difusión de información falsa o que genere desinformación, la realización de actos que constituyan violencia de género en cualquiera de sus modalidades, la violencia física, verbal o simbólica, el uso de símbolos, emblemas o propaganda de partidos políticos, la recepción de financiamiento externo de cualquier naturaleza y la organización de reuniones o actividades fuera del ámbito institucional con la finalidad de influir en la intención del voto.
- **Propaganda electoral:** La propaganda electoral deberá identificar claramente a la planilla que la emite, difundir propuestas de manera clara y veraz, evitar la alteración, destrucción o superposición de propaganda de otras planillas, respetar los espacios y lineamientos que, en su caso, determine la Instancia Organizadora para su colocación.
- **Imparcialidad institucional:** Las autoridades universitarias, así como el personal académico y administrativo, deberán mantener en todo momento una postura de estricta imparcialidad durante el proceso electoral, absteniéndose de intervenir directa o indirectamente, promover, inducir o influir en favor o en contra de cualquier planilla.

II.- Veda electoral: La veda electoral es el periodo de reflexión previo a la jornada electoral, durante el cual se prohíbe a las planillas, sus integrantes y simpatizantes la realización de actos de campaña, así como la



difusión, promoción o posicionamiento de propaganda electoral por cualquier medio. Toda propaganda electoral difundida en medios físicos o digitales deberá ser retirada y suspendida al término del periodo de campaña electoral, dando inicio al periodo de veda conforme al cronograma establecido. Durante este periodo, queda prohibida la celebración de eventos, reuniones o cualquier actividad proselitista orientada a influir en la intención del voto.

III.- Jornada Electoral: La jornada electoral se llevará a cabo de manera presencial mediante el uso de boletas impresas. Su desarrollo será coordinado con el acompañamiento técnico de la Instancia Coadyuvante. Durante la jornada electoral se observará lo siguiente:

- Solo podrán emitir su voto las personas jóvenes universitarias que presenten la documentación requerida para su validación y realicen su registro en el formato oficial que se entregará en la mesa de votación al momento de su llegada.
- El voto será universal, libre, secreto, directo e intransferible.

- Se garantizarán condiciones de orden, seguridad y equidad durante el desarrollo de la votación.
- Al cierre de la jornada, se procederá al escrutinio y cómputo de los votos conforme a los lineamientos establecidos.

IV.- Votación: Podrán participar como electorado las personas jóvenes universitarias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar credencial escolar vigente o constancia de estudios oficial que acredite su inscripción o estatus activo.
2. Emitir su voto de manera personal, libre, secreta, directa e intransferible, pudiendo hacerlo una sola vez durante la jornada electoral.

Resultará electa la planilla electoral que obtenga el mayor número de votos válidos. Los resultados del proceso electoral serán públicos, transparentes y definitivos.

V.- Escrutinio y Cómputo: El escrutinio y cómputo es el procedimiento mediante el cual la Mesa Directiva de Casilla, al cierre de la votación, se realizará la clasificación, conteo y registro de los votos emitidos, determinando el número de votos obtenidos por cada planilla, así como los votos nulos y, en su caso, las boletas sobrantes. Se considerará:

- **Voto válido:** Aquel en el que la intención del voto se exprese de manera clara e inequívoca a favor de una sola planilla.
- **Voto nulo:** Aquel en el que no sea posible determinar la intención del voto, se marquen dos o más planillas, o se realicen anotaciones o alteraciones que generen duda sobre su sentido.

Dicho procedimiento se llevará a cabo en coordinación con la Instancia Organizadora y con el acompañamiento técnico de la Instancia Coadyuvante.



VI. Validación de resultados: El proceso de validación de resultados se llevará a cabo mediante la implementación de la técnica de conteo rápido y el posterior llenado de las actas de resultados oficiales. Ambas actividades serán coordinadas, supervisadas y validadas por la Instancia Organizadora.

VII.- Medios de Impugnación: Las planillas registradas podrán interponer medios de impugnación conforme a las siguientes reglas:

- Deberán presentarse a través del correo electrónico comite.juvenil.universitario26@gmail.com;
- Deberán interponerse ante la Instancia Organizadora dentro de los plazos establecidos;
- Deberán acompañarse de elementos de prueba idóneos y objetivos, tales como fotografías, videos, documentos o testimonios;
- La Instancia Organizadora deberá admitir o desechar el medio de impugnación y, en su caso, resolverlo dentro del plazo establecido, emitiendo la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada;

- No se admitirán impugnaciones extemporáneas, anónimas, que carezcan de sustento probatorio o que resulten notoriamente frívolas o improcedentes, las cuales serán desechadas de plano.

VIII. Publicación de resultados: Los resultados oficiales de la jornada electoral serán publicados para consulta abierta de la comunidad estudiantil en el sitio web oficial del Instituto Quintanarroense de la Juventud, así como en sus plataformas y redes sociales institucionales, garantizando con ello el principio de máxima publicidad y transparencia del proceso.

QUINTA. - DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

I.- Instalación: Operarán en los lugares determinados en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

II.- Integración: Cada Mesa Directiva de Casilla estará integrada de manera paritaria por:

- Una persona estudiante que fungirá como Presidenta o Presidente de la mesa;
- Una persona estudiante Secretaria o Secretario;
- Dos personas jóvenes universitarias Escrutadoras.

Estas personas integrantes serán propuestas por la institución de educación superior participante y validadas por la Instancia Organizadora.

Sus facultades, obligaciones y funciones se limitarán exclusivamente a la observación, apoyo y seguimiento de las disposiciones de la presente convocatoria, teniendo las siguientes atribuciones específicas:

- Recibir la votación.
- Verificar la identidad de las personas votantes.
- Registrar la participación de las personas jóvenes votantes en el formato oficial de registro.



- Realizar el escrutinio y cómputo de los votos.
- Auxiliar en la jornada, atendiendo las directrices metodológicas que la Instancia Coadyuvante dictamine en el momento para la resolución de dudas o incidentes

SEXTA.- Instancia Organizadora: El Instituto Quintanarroense de la Juventud será responsable de coordinar y supervisar el proceso, correspondiéndole:

- I. Coordinar la implementación de las distintas etapas de la elección;
- II. Designar y validar la integración de las mesas receptoras de votación;
- III. Recibir, concentrar y validar los resultados de las mesas;
- IV. Declarar la validez de la elección y emitir los resultados finales;
- V. Atender y resolver las incidencias o controversias que se presenten.

SEPTIMA.- Instancia Coadyuvante: El Instituto Electoral de Quintana Roo participará brindando asesoría y apoyo material, correspondiéndole:

- Brindar capacitación a las personas integrantes de las mesas receptoras;
- Asesorar en el diseño e implementación de los procedimientos y emitir recomendaciones técnicas;

- Proporcionar, en su caso, los materiales electorales necesarios para la votación;
- Coadyuvar en la atención de dudas e incidencias operativas durante la jornada;
- Acompañar el proceso para vigilar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral.

OCTAVA.- DEL CARGO

Las personas electas y distribuidas dentro de las funciones de la Planilla Electoral electa ejercerán su cargo por un periodo de hasta dos años, contados a partir de la fecha de su toma de protesta.

Las personas designadas desempeñarán su encargo de manera honorífica, sin percibir remuneración alguna, por un periodo de hasta dos años.

TRANSITORIOS

- Primero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de manera definitiva por la Instancia Organizadora.
- Segundo. La participación en cualquiera de las etapas de este proceso implica la aceptación total de las presentes bases.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

Instituto Quintanarroense de la Juventud, Av. de los Héroes No. 245 Col. Adolfo López Mateos C.P. 77010 Chetumal Quintana Roo.

Teléfono: 983 (83) 39171

Correo electrónico: comite.juvenil.universitario26@gmail.com

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de



sujetos obligados del Estado de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, en su carácter de sujeto obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben a través de la presente actividad.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de integrar expedientes, verificar el cumplimiento de requisitos, llevar a cabo los procesos administrativos, así como la operación y control de la convocatoria.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), con domicilio en Av. Héroes No. 245, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010 o en el correo electrónico: transparencia.juventud@qroo.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Consulte el Aviso de Privacidad Integral en: <https://juventud.qroo.gob.mx/avis-o-de-privacidad/>

